

El resultado a conseguir finalmente será una red de áreas corta-fuegos por perímetro, pistas, divisorias, vaguadas y líneas de máxima pendiente unidas entre si, de forma que las superficies que encierren no sobrepasen las 1.000 hectáreas en las zonas de riesgo I y II, y 500 en las de riesgo III y IV.

Las actuaciones que se realicen para la creación de áreas corta-fuegos, pueden ocasionar efectos antiestéticos, para evitarlos dichas áreas deberán diseñarse teniendo en cuenta lo siguiente:

- La forma de área deberá adaptarse a la topografía, siguiendo el contorno de elevaciones y de las vaguadas, incluyendo zonas rocosas, intentando que sea transitable en toda su longitud.
- Si es posible se irán uniendo claros y espacios, naturales y artificiales, para conseguir la discontinuidad deseada eliminando la menor vegetación posible.
- El borde del área deberá ser irregular y no recto.
- El interior del área deberá, a ser posible, conservar algunos golpes de vegetación modificada para dar variedad al paisaje y proporcionar cobijo y alimento a los animales silvestres.

Para construir estas áreas se realizarán tratamientos selvícolas de prevención adjuntados en el Anexo VI. 3.

Fajas auxiliares de pista.

Se construirá una faja a ambos lados de los caminos o pistas principales en los que se realizarán los tratamientos selvícolas adecuados que se contemplan en el Anexo VI.

4. Caminos

Se deberá construir (en caso de no existir) un camino de acceso al punto de agua construido para asegurar el acceso y carga de los medios de extinción. Las características que deben poseer estos caminos son las siguientes:

- 4 metros de anchura como mínimo.
- Ensanchamientos para el cruce cada 200 metros.
- A ser posible que termine en otro camino, si no deberá tener un ensanchamiento final de 10 metros para poder dar la vuelta.

Para asegurar el acceso y tránsito de los medios de extinción, se realizarán los arreglos necesarios en los caminos existentes.

ANEXO IX.1

Clases de combustible vegetal

Clase 0: Agrícola e improductivo.

En esta categoría están incluidos los terrenos agrícolas, las zonas urbanas y láminas de aguas. Tan sólo será de interés la zona de influencia forestal que la ley establece en 400 metros que estará incluida en esta categoría y en la que las medidas preventivas serán específicas.

Clase 1: Pinar con sotobosque.

Aquí estarán incluidas las masas forestales cuya cubierta arbórea está dominada por una o varias especies del género *Pinus* sp. Además de lo anterior en estas masas de pinar existirá un subpiso considerable de matorral de cualquier especie, por tanto será un factor que aumente el riesgo de incendio.

Clase 2: Pinar sin sotobosque.

Masas de pinar con las mismas características que la clase anterior, en las que las especies acompañantes como sotobosque, de

existir, no tienen la suficiente cobertura para ser Influyentes en el comportamiento del incendio.

Clase 3: Bosque de frondosas con sotobosque.

Se incluyen las masas arboladas compuestas mayoritariamente por fagáceas (aunque con presencia de otras familias de especies autóctonas), con dominancia de una o varias especies en Extremadura. Además de lo anterior en estas masas de frondosas existirá un subpiso considerable de matorral de cualquier especie, por tanto será un factor que aumente el riesgo de incendio.

Clase 4: Bosque de frondosas sin sotobosque.

Se incluyen las masas arboladas compuestas mayoritariamente por fagáceas (aunque con presencia de otras familias de especies autóctonas), con dominancia de una o varias especies en Extremadura, en las que las especies acompañantes como sotobosque, de

existir, no tienen la suficiente cobertura para ser influyentes en el comportamiento del incendio.

Clase 5: Eucaliptal con sotobosque.

Zonas con cubierta de especies arbóreas del género *Eucalyptus* sp. destinadas a la producción de madera a turno corto. Además de lo anterior existirá un sotobosque considerable de cualquier especie que condicionara en gran medida la peligrosidad, ya de por sí elevada, de este tipo de masas.

Clase 6: Eucaliptal sin sotobosque.

Al igual que en anterior categoría aquí están presentes las teselas con masas puras o dominadas por especies del género *Eucalyptus* sp. El sotobosque, caso de existir, no tiene la suficiente cobertura como para ser influyente en el inicio y propagación del incendio.

Clase 7: Brezal.

Zonas cuya cobertura dominante es de tipo arbustivo, y no cuentan con presencia de especies arbóreas con dicho porte. Las especies habituales en estas formaciones son: brezo rubio (*Erica australis*), brezo blanco (*Erica arborea*), quirola (*Erica umbellata*) y brecina (*Calluna vulgaris*).

Clase 8: Otros matorrales.

Zonas cuya cobertura dominante es de tipo arbustivo, y no cuentan con presencia de especies arbóreas con dicho porte. Las agrupaciones de matorral que se incluyen aquí son: piornal, matorrales de alto nivel evolutivo, retamal-escobonal, jaral y galería arbustiva. Finalmente también se han incluido las formaciones de tarajales y

cañaverales por no tener suficiente representatividad como para formar una clase independiente.

Clase 9: Dehesa densa.

Aquí se incluyen las zonas con vegetación arbolada de densidad media con un porcentaje de cubierta superior al 20% y subpiso o cortejo compuesto por especies herbáceas pastables que constituyen el principal aprovechamiento (continuo o intermitente), o matorral sometido a desbroces periódicos o por cultivos agrícolas en rotaciones periódicas, en zonas con pendiente inferior al 20%. Las dehesas normales con un porcentaje de cubierta inferior al 20% se incluyen en la categoría Pastizal.

Clase 10: Pastizal.

Todas las zonas en las que predomina la cubierta herbácea sobre las restantes, ya sea por porcentaje superficial o por constituir el aprovechamiento principal. Puede haber presencia de matorral pero siempre minoritario.

Clase 11: Mosaico de cultivos.

Zonas de mosaico de vegetación natural (arbórea o arbustiva) con cultivos agrícolas cuya combinación de cubiertas impide su representación de forma aislada ya sea por su escasez o distribución.

Clase 12: Pedregales.

Son las zonas en las que la existencia de afloramientos rocosos o la naturaleza extremadamente arenosa del substrato hacen que el desarrollo de la cubierta vegetal ocupe menos del 20% de la superficie del suelo.